

Convenimiento que dexa el fecho
terço de aver conocido a el dho
Pedro Gaitan Lane, que el
es hijo legitimo de Francisco
y Juana quadrado sumos vecinos
naturales que fueron de la dha Villa
y que de dho matrimonio lo Obi
y procrearon goxal. Su hijo legitimo
a el dho D. Pedro, y lo Criaron, y Alimen
taron, y llamaron hijo, y el a los dchos
Padres, lo qual Lane es el terço goxal
dho de don Alonso Ataranes su Padre
que abra que murio veinte y tres años
y en su testamento se cuenta y en
o sesenta y seis años, ya Pedro Abanca
Vecino y natural de dha Villa, que
tenia ochenta años, y abra que murio
veinte y seis, o veinte y ocho años
y a otras personas amigadas de la dha
Villa, de cuyos nombres no se acuerda